

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FED EN EL EDO DE BAJA CALIFORNIA  
CALZADA CETYS No. 2799, EDIFICIO C, LOCAL 19, COLONIA  
RIVERA, C.P. 22829, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RF.C.: SMA 941226-4H28

RF.C.: CEB091123CVA

<b>PROVEEDOR:</b> CLEAN EXPRESS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.		<b>EFFECTUAR SERVICIO EN:</b> AVENIDA FLORESTA Y CALLE TERCERA #1323 INTERIOR 4 AL 8, PLAZA ELVA, COLONIA OBRERA, C.P. 22830, ENSENADA B.C.		<b>PROVEEDOR</b> ME OBLIGO A BRINDAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, QUEZTANONIE A LAS DISPOSICIONES NOMINATIVAS EN LA MATERIA.	
<b>TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA		<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.		<b>FECHA DE FIRMA:</b> 8 DE ENERO DE 2018	
<b>ÁREA REQUERENTE:</b> DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		<b>MONTO DEL PEDIDO</b> MAXIMO \$ 70,404.57 MINIMO \$ 64,004.16		<b>VIGENCIA</b> AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b> 36801		<b>FINANZA</b>		<b>APLICA</b> EXPERTUAD O NO APLICA	
<b>No. DE PEDIDO</b> 3		<b>FINANZA</b>		<b>NO APLICA</b> X	

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ENTRE CLEAN EXPRESS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y "LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" O "LA DEPENDENCIA" INDISTINTAMENTE.

**SEGUNDA.** OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.

**TERCERA.** SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.- "LA DELEGACIÓN", DESIGNA A LIC. JUAN CARLOS AVILA CARLOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.** VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 08 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.** MONTO.- "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO HASTA POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO HASTA POR LA CANTIDAD MÁXIMA SEÑALADA EN EL PRESENTE. EL MONTO MÁXIMO DE \$70,404.57 SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 57/100 (M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

**SEXTA.** PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LA DELEGACIÓN HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO. "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA REALIZACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

**SÉPTIMA.** DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA REGIONAL DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UBICADA EN AVENIDA FLORESTA Y CALLE TERCERA #1323 INTERIOR 4 AL 8, PLAZA ELVA, COLONIA OBRERA, C.P. 22830, ENSENADA B.C.

**OCTAVA.** VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 08 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**NOVENA.** PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO DE SUS SERVICIOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONOMICA, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, COSTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR EL, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA ANTICIPOS. "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SE REQUIERE FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS QUE PROPORCIONEN DICHOS SERVICIOS. EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "LA DEPENDENCIA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN CASO DE HABERLOS PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. HASTA EN TANTO NO SE PRESTEN CONFORME A LO PREVISTO. LA CUAL SE REQUERRA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESCRIPCIONES Y NECESIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES Y DEL FINQUITO. EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA POR MEMORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA SEXTA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VEO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACION AL CONTRATO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO. PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. ALEJANDRO O. BLANCAFORT CAMARENA

LIC. JUAN CARLOS AVILA-CARLOS

EL PROVEEDOR

DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SEMARNAT EN BC

SERGIO ARTURO CUARTERO GARZA